



16 de febrero 2026

Indicador 7.02: Asignación de Fondos y Mecanismo de Seguimiento del Presupuesto Participativo Municipal (PPM)

Indicador 7.02, referente a la asignación de fondos y al mecanismo de seguimiento del Presupuesto Participativo Municipal (PPM), se hace constar que mediante la **Resolución No. 04/2026**, emitida por el Concejo de Regidores del Municipio de Santo Domingo Norte, en fecha **05 de febrero del año 2026**, fue aprobado el **Plan de Inversión correspondiente al año 2026**.

A través de esta resolución se establece la **asignación de los recursos destinados a la ejecución de las obras priorizadas por las comunidades**, en el marco del Presupuesto Participativo Municipal. Asimismo, se dispone el **mecanismo de seguimiento y control** para garantizar la correcta implementación de dichas obras, asegurando una gestión transparente, eficiente y orientada al desarrollo y bienestar de los diferentes sectores del municipio.



AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**
Cerca de la Gente
RNC 425000339

CONCEJO DE REGIDORES

En Uso de Sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No. 04/2026

CONSIDERANDO: Que la Ley 170-07, del 13 de julio del año 2007, instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal (PPM) y la ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la Ley del Presupuesto Participativo, en el Capítulo III de su Título XV, sobre Información y Participación Ciudadana, a partir del artículo 236.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo, señala: "La inversión de los recursos municipalesse hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Santo Domingo Norte tiene como objetivo que, del presupuesto municipal, así como otros recursos que reciba sean invertido con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del Municipio. *AT*

VISTA: La comunicación enviada por la Alcaldesa Licda. **BETTY GERONIMO**, en fecha cuatro (04) de febrero del año 2026, en la que solicita la Aprobación del Monto de **Cien Millones de pesos (RD\$ 100, 000,000.00)**, para el Plan Inversión del Presupuesto Participativo Municipal (PPM).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La disposición de la Ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La disposición de la Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo Norte y su División Territorial.



AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
NORTE
Cerro de la Gente
RNC 425000339

CONCEJO DE REGIDORES

El honorable Concejo Municipal, actuando en Virtud de las Facultades que le confiere la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR como en efecto **AUTORIZA**, el Monto de Cien Millones de pesos con 00/100 centavos (RD\$ 100,000,000.00), para el Plan Inversión del Presupuesto Participativo Municipal (PPM), para ser ejecutado en el año 2026, el cual se aprueba de la siguiente forma

DESCRIPCION	CANTIDAD OBRAS PROSPUESTA	MONTO OBRA	POR	MONTO TOTAL
Villa Mella Norte	4	RD\$ 4,250,000.00		RD\$19,666,667.00
	1	RD\$ 2,666,667.00		
Villa Mella Sur	3	RD\$4,583,333.33		RD\$16,416,666.00
	1	RD\$2,666,667.00		
Guaricano	3	RD\$4,583,333.33		RD\$16,416,666.00
	1	RD\$2,666,667.00		
Sabana Norte	3	RD\$4,583,333.33		RD\$16,416,666.00
	1	RD\$2,666,667.00		
Sabana Sur	3	RD\$4,583,333.33		RD\$16,416,666.00
	1	RD\$2,666,667.00		
Zona Rural	2	RD\$4,000,000.00		RD\$10,666.00
	1	RD\$2,666,667.00		
		TOTAL		RD\$96,000,000.00

Tomando en cuenta los cuatro millones de pesos (RD\$4,000,000.00) con 00/100 restantes para la asamblea temática o focalizada la que ha sido estatuida para los grupos vulnerables y debe ser incluida en el presupuesto de plan de inversión



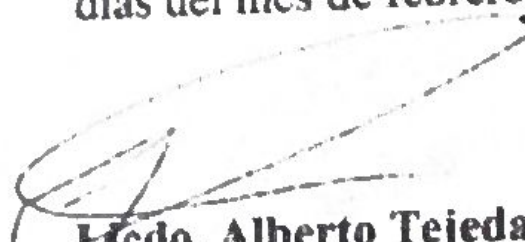
AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO
NORTE
Cerca de la Gente
RNC 425000339

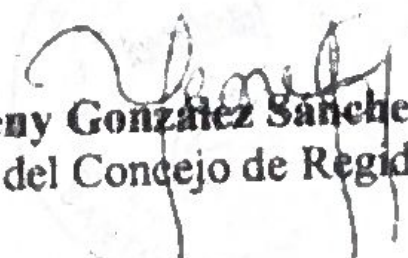
CONCEJO DE REGIDORES

SEGUNDO: COMUNICAR como en efecto **COMUNICA**, la presente Resolución, a la Alcaldesa Licda. Betty Gerónimo Santana, para sus trámites y fines correspondientes.

TERCERO: ENVIAR, como en efecto **ENVIA**, a la Dirección de Comunicaciones del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, a los fines de que la presente Resolución sea publicada por todos los medios posibles.

DADA: En la Sala de Sesiones Dr. José Francisco Peña Gómez, del Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de febrero del año Dos Mil Veintiséis (2026).


Licdo. Alberto Tejeda
Presidente del Concejo de Regidores


Licda. Yeny González Sánchez
Secretaria del Concejo de Regidores